GETAFE AYUNTAMIENTO | Oficina de la Junta de Gobierno

**En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales**

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 22 de junio de 2022, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

**Presidenta**
Doña Sara Hernández Barroso

**1ª Concejala Secretaria Suplente**
(Decreto 26/11/2020)
Doña Alba Leo Pérez

**Concejales/as asistentes**
Doña María Nieves Sevilla Urbán
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo
Doña María Teresa Mellado Suela
Don Francisco Javier Santos Gómez
Doña Gema Cáceres Martín
Don Ángel Muñoz González
Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también Don Pedro Bocos Redondo el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y doce minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## CONTRATACIÓN

**1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES DE GETAFE 2021. (EXPTE. Nº 449/2022/CNT).**

Vista la proposición de referencia de 9 de junio de 2022; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización y Transparencia de 4 de febrero de

2022; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 18 de mayo de 2022; el informe de insuficiencia de medios del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras con la conformidad del Jefe de Servicio de Personal de 4 de febrero de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 25 de mayo de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 31 de mayo de 2022; el informe de la Intervención General Municipal de 15 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo el servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de Renovación del firme de diversas calles de Getafe 2021, y en consecuencia autorizar un gasto de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISÉIS EUROS (29.328,26 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 61900 denominada "O. Invers. Repos. Infraest. Y bienes destinados uso general. Proyectos y obras", Lote 1 RC nº 220220007080, Lote 2 RC nº 220220007082, Lote 3 RC nº 220220007083, código de proyecto 20-2-15321-259 denominado "Remodelación Infraestructuras Vía Pública", anualidad 2022, con el siguiente reparto por lotes:

- Lote 1. Islas Canarias (Sector III)..... 5.891,00 €, RC
- Lote 2. Sector III……. 13.509,20 €, RC
- Lote 3. Centro y Perales del Río……. 9.928,06 € RC

Con un plazo de duración y ejecución del contrato contado desde el día siguiente a su formalización hasta la liquidación del contrato de obras, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AC CAMARFIRMA, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y USO DE CERTIFICADOS DIGITALES RECONOCIDOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 10/17 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 20 de mayo de 2022; el escrito de conformidad de AC Camerfirma, SA, con entrada en este Ayuntamiento el 11 de mayo de 2022; el informe de la Jefa de Sección de Informática en Funciones de 20 de mayo de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 25 de mayo de 2022; el informe del TSAG de Contratación de 30 de mayo de 2022; el informe nº 743/2022 de 15 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de UN AÑO, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, del contrato suscrito con AC CAMERFIRMA SA, el 16 de agosto de 2017, para llevar a cabo el servicio para la emisión y uso de certificados digitales reconocidos para el Ayuntamiento de Getafe, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de AC CAMERFIRMA SA, NIF A82743287, de 19.237,20 € más 4.039,81 € correspondientes al 21% de IVA, con un total de 23.277,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.640.00 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Informática" y el siguiente desglose por anualidades:

| **Año** | **Periodo** | **Importe sin IVA** | **IVA** | **TOTAL ANUAL** |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | Agosto 2022 a Diciembre 2022 | 7.273,24 € | 1.527,38 € | 8.800,62 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | RC:220220007250 |
| 2023 | Enero 2023 a Agosto 2023 | 11.963,96 € | 2.512,43 € | 14.476,39 €<br>RC:220229000220 |
| **Total** | | **19.237,20 €** | **4.039,81 €** | **23.277,01 €** |

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto en el ejercicio 2023, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON J.C MADRID DEPORTE Y CULTURA, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE "DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE GETAFE". (EXPTE. Nº 35/2020 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 20 de abril de 2022; el escrito de conformidad de J.C. Madrid Deportes y Cultura, SL, con entrada en este Ayuntamiento el 19 de abril de 2022; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 20 de abril de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 27 de abril de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 19 de mayo de 2022; el informe nº 739/2022 de 15 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en los expedientes, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Reajustar las anualidades del contrato con J.C. Madrid Deporte y Cultura, SL, el 25 de noviembre de 2020, para llevar a cabo el servicio "Dinamización de la comisión de participación de la infancia y adolescencia de Getafe" pasando el reparto de anualidades de:

- Año 2020: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE EUROS (1.553,97 €)
- Año 2021: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES EUROS (8.546,83 €)
- Año 2022**:** CINCO MIL CINCUENTA CON CUARENTA Y UN EUROS (5.050,41 €)

A ser:

- Año 2020: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE EUROS (1.553,97 €).
- Año 2021: SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO EUROS (6.215,38€).
- Año 2022**:** SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON OCHENTA Y SEIS EUROS (7.381,86 €).

Y en consecuencia autorizar y disponer el gasto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CON CUARENTA Y CINCO EUROS (2.331,45€), a favor de J.C. Madrid Deporte y Cultura, SL, NIF B80345721 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/326.11.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Serv. Complementarios educación".RC nº 220220003535.

**SEGUNDO.-** Prorrogar el plazo de duración del contrato suscrito con J.C. Madrid Deporte y Cultura, SL, el 25 de noviembre de 2020, para llevar a cabo el servicio "Dinamización de la comisión de participación de la infancia y adolescencia de Getafe" con una duración del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Y en consecuencia autorizar y disponer un gasto de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO EUROS (8.546,85 €), a favor de J.C. Madrid Deporte y Cultura, SL, NIF B80345721; con cargo a la aplicación presupuestaria 326.11.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Serv. Complementarios Educación", con el siguiente reparto de anualidades:

- 2022.- 2.564,05€ RC nº 220220003536
- 2023.- 5.982,80€ RC nº 220229000105

**TERCERO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2023, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**SUBVENCIONES**

**4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030, SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2020, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 2020.**

Vista la proposición de referencia de 16 de junio de 2022; el informe de la TMAE Programa Mujer de 9 de mayo de 2022; el informe nº S118/22 de 13 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre a entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de junio de 2020; a la siguiente entidad en y en los términos que se señalan:

| **NOMBRE/NIF** | **IMPORTE SUBVENCIÓN** | **IMPORTE JUSTIFICADO** |
|---|---|---|
| ASOCIACIÓN GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS " EL SUR" (A.G.A.S.) G-81386799 | 2.888,23 € | 2.782,34 € |

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida, por justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

| **ENTIDAD/NIF** | **IMPORTE SUBVENCIÓN** | **IMPORTE JUSTIFICADO** | **IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO** | **OBLIGACIÓN INCLUMPLIDA** |
|---|---|---|---|---|
| ASOC. GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "EL SUR" (A.G.A.S.) G-81386799 | 2.888,23 € | 2.782,34 € | 105,89 € | Justificación insuficiente |

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

**5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOC. JUVENIL ORIÓN POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 (EXPTE. Nº 02/2021 JUVENTUD).**

Vista la proposición de referencia 14 de junio de 2022; el informe de la Coordinadora de Área de Juventud de 14 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2021, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones reconocidas, a favor de la siguiente asociación, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de 18 de mayo de 2022:

| **NOMBRE/NIF** | **SUBVENCIÓN CONCEDIDA** | **IMPORTE JUSTIFICADO** | **IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO** | **OBLIGACIÓN INCUMPLIDA** |
|---|---|---|---|---|
| ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO ORION G-85240752 | 2.886,79 € | 1.865,48 | 1.021,31 | Justificación insuficiente |

**6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO, SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SUBVENCIONES**

Vista la proposición de referencia de 15 de junio de 2022; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención Riesgos Laborales de 14 de junio de 2022; el informe nº S190/21 de 8 de septiembre y S090/22 de 11 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2020, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular la obligación reconocida a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2022:

| **NOMBRE/NIF** | **IMPORTE SUBVENCIÓN** | **IMPORTE JUSTIFICADO** | **IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO** | **OBLIGACIÓN INCUMPLIDA** |
|---|---|---|---|---|
| AS. TRASPLANTADOS DE HIGADO DE LA | 3.000,00 € | 2.620,74 € | 379,26 € | No se justifica de conformidad, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMUNIDAD DE MADRID, G-81474546 | | | | según los términos establecidos en la Base 15ª de la convocatoria (Inf. Fiscal nº S090/22) |

**PATRIMONIO**

**7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA 046' (24.F) DEL PAU GETAFE NORTE – LOS ESPARTALES CONFORME A SU REPRESENTACIÓN GRAFICA CATASTRAL Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE LA MISMA PARA ADECUACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA VIGENTE (EXPTE. Nº 31/22 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 10 de junio de 2022; los informes de la TMAE Arquitecto de Patrimonio de 31 de mayo y 10 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar la descripción de la parcela 24. F inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Getafe, al Tomo 1320, Libro 553, Folio 117, Finca 40966 para su adecuación a la descripción que resulta de su certificación catastral descriptiva y gráfica (RC 9641401VK3694S0001PP):

Parcela Urbana, en el término municipal de Getafe, en el polígono denominado 'Getafe Norte'. Parcela situada al norte del Plan Parcial en la Avenida Teresa de Calcuta, 24 (F). Tiene una superficie de 30.172 $m^2$. Sus linderos son los siguientes:

- Norte:
  - Límite del término municipal, espacio designado en Catastro con la referencia 28900H00260001 y parcela 4 del polígono 2 (El Esparragal. Madrid-Villaverde) con referencia catastral 28900H002000040000XB.
- Este:
  - Parcela con referencia catastral 9738403VK3693N0001BI.
- Sur:
  - Avenida Teresa de Calcuta.
- Oeste:
  - Vial de acceso a instalación deportiva, anteriormente designado como calle dieciséis.

Su uso es dotacional deportivo.

Las coordenadas georreferenciadas de la parcela en el sistema de referencia ETRS89, coordenadas UTM huso 30 [EPSG: 25830] calculadas a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General de Catastro, y con su precisión métrica, son las siguientes:

| Nº | Coordenada X | Coordenada Y |
|---|---|---|
| 1 | 439554.92 | 4463804.72 |
| 2 | 439526.73 | 4463826.33 |
| 3 | 439306.27 | 4463995.94 |
| 4 | 439307.83 | 4463997.97 |
| 5 | 439307.29 | 4463998.63 |
| 6 | 439306.86 | 4463999.37 |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | 439306.55 | 4464000.17 |
| 8 | 439306.37 | 4464001.00 |
| 9 | 439306.32 | 4464001.85 |
| 10 | 439306.41 | 4464002.70 |
| 11 | 439306.63 | 4464003.53 |
| 12 | 439306.97 | 4464004.31 |
| 13 | 439307.43 | 4464005.03 |
| 14 | 439308.00 | 4464005.66 |
| 15 | 439308.67 | 4464006.20 |
| 16 | 439309.40 | 4464006.63 |
| 17 | 439310.20 | 4464006.94 |
| 18 | 439311.03 | 4464007.12 |
| 19 | 439311.89 | 4464007.17 |
| 20 | 439312.74 | 4464007.08 |
| 21 | 439313.56 | 4464006.86 |
| 22 | 439314.34 | 4464006.51 |
| 23 | 439315.06 | 4464006.05 |
| 24 | 439313.65 | 4464017.30 |
| 25 | 439349.79 | 4464065.23 |
| 26 | 439351.98 | 4464068.26 |
| 27 | 439354.32 | 4464071.18 |
| 28 | 439356.81 | 4464073.98 |
| 29 | 439359.44 | 4464076.64 |
| 30 | 439362.20 | 4464079.16 |
| 31 | 439365.09 | 4464081.54 |
| 32 | 439368.10 | 4464083.77 |
| 33 | 439371.22 | 4464085.83 |
| 34 | 439374.44 | 4464087.74 |
| 35 | 439377.76 | 4464089.48 |
| 36 | 439381.16 | 4464091.04 |
| 37 | 439384.63 | 4464092.43 |
| 38 | 439388.17 | 4464093.63 |
| 39 | 439391.77 | 4464094.65 |
| 40 | 439395.42 | 4464095.49 |
| 41 | 439448.20 | 4464102.53 |
| 42 | 439448.92 | 4464097.61 |
| 43 | 439448.98 | 4464075.58 |
| 44 | 439453.54 | 4464038.30 |
| 45 | 439459.07 | 4463973.17 |
| 46 | 439459.15 | 4463971.99 |
| 47 | 439461.51 | 4463936.12 |
| 48 | 439462.05 | 4463931.69 |
| 49 | 439465.03 | 4463907.43 |
| 50 | 439465.14 | 4463906.47 |
| 51 | 439480.17 | 4463905.60 |
| 52 | 439625.83 | 4463897.19 |
| 53 | 439625.64 | 4463896.94 |
| 54 | 439572.68 | 4463827.88 |
| 55 | 439554.92 | 4463804.72 |

**SEGUNDO.-** Segregar de la finca registral 40966 la siguiente parcela:

Parcela de uso terciario HRD – Hotelero Residencia Deportiva con una superficie de 2.350,63 $m^2$. Situada a la altura de la Avenida Teresa de Calcuta, 24 (F).

Su naturaleza es patrimonial. Su titularidad corresponde al Ayuntamiento de Getafe.

Presenta los siguientes linderos:

- Norte:
    - Parcela matriz 24.F (Finca registral 40966) de la que se segrega.
- Este:
    - Parcela matriz 24.F (Finca registral 40966) de la que se segrega.
- Sur:
    - Avenida Teresa de Calcuta.
- Oeste:
    - Parcela matriz 24.F (Finca registral 40966) de la que se segrega.

Los parámetros principales que fija el Plan General de Ordenación Urbana para esta parcela son los siguientes:

- Superficie adscrita al uso: 1.250 $m^2$.
- Ocupación: 1.250 $m^2$.
- Edificabilidad: 6.250 $m^2$.

Las coordenadas georreferenciadas de la parcela en el sistema de referencia ETRS89, coordenadas UTM huso 30 [EPSG: 25830] calculadas a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria de la Dirección General de Catastro son las siguientes:

| Nº | Coordenada X | Coordenada Y |
|---|---|---|
| 1 | 439419.2389 | 4463909.0279 |
| 2 | 439430.4945 | 4463923.7120 |
| 3 | 439526.9931 | 4463852.1692 |
| 4 | 439514.4328 | 4463835.7908 |
| 5 | 439419.2389 | 4463909.0279 |

**TERCERO.-** Describir la parcela resto de la finca matriz:

Parcela Urbana, en el término municipal de Getafe, en el polígono denominado 'Getafe Norte'. Parcela situada al norte del Plan Parcial en la Avenida Teresa de Calcuta, 24 (F).

Tiene una superficie de 27.821,51 $m^2$. Sus linderos son los siguientes:

- Norte:
    - Límite del término municipal, espacio designado en Catastro con la referencia 28900H00260001 y parcela 4 del polígono 2 (El Esparragal. Madrid-Villaverde) con referencia catastral 28900H002000040000XB.
- Este:
    - Parcela con referencia catastral 9738403VK3693N0001BI y parcela segregada HRD.
- Sur:
    - Avenida Teresa de Calcuta y parcela segregada HRD.
- Oeste:
    - Vial de acceso a instalación deportiva, anteriormente designado como calle dieciséis y parcela segregada HRD.

Pertenece al Ayuntamiento de Getafe. Se trata de una parcela calificada como equipamiento deportivo. Su naturaleza es dominio público.

Las coordenadas georreferenciadas de la parcela en el sistema de referencia ETRS89, coordenadas UTM huso 30 [EPSG: 25830] calculadas a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria de la Dirección General de Catastro son las siguientes:

| Nº | Coordenada X | Coordenada Y |
|---|---|---|
| 1 | 439453.5400 | 4464038.3000 |
| 2 | 439448.9800 | 4464075.5800 |
| 3 | 439448.9200 | 4464097.6100 |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | 439448.2000 | 4464102.5300 |
| 5 | 439395.4200 | 4464095.4900 |
| 6 | 439391.7700 | 4464094.6500 |
| 7 | 439388.1700 | 4464093.6300 |
| 8 | 439384.6300 | 4464092.4300 |
| 9 | 439381.1600 | 4464091.0400 |
| 10 | 439377.7600 | 4464089.4800 |
| 12 | 439374.4400 | 4464087.7400 |
| 13 | 439371.2200 | 4464085.8300 |
| 14 | 439368.1000 | 4464083.7700 |
| 15 | 439365.0900 | 4464081.5400 |
| 16 | 439362.2000 | 4464079.1600 |
| 17 | 439359.4400 | 4464076.6400 |
| 18 | 439356.8100 | 4464073.9800 |
| 19 | 439354.3200 | 4464071.1800 |
| 20 | 439351.9800 | 4464068.2600 |
| 21 | 439349.7900 | 4464065.2300 |
| 22 | 439313.6500 | 4464017.3000 |
| 23 | 439315.0600 | 4464006.0500 |
| 24 | 439314.3400 | 4464006.5100 |
| 25 | 439313.5600 | 4464006.8600 |
| 26 | 439312.7400 | 4464007.0800 |
| 27 | 439311.8900 | 4464007.1700 |
| 28 | 439311.0300 | 4464007.1200 |
| 29 | 439310.2000 | 4464006.9400 |
| 30 | 439309.4000 | 4464006.6300 |
| 31 | 439308.6700 | 4464006.2000 |
| 32 | 439308.0000 | 4464005.6600 |
| 33 | 439307.4300 | 4464005.0300 |
| 34 | 439306.9700 | 4464004.3100 |
| 35 | 439306.6300 | 4464003.5300 |
| 36 | 439306.4100 | 4464002.7000 |
| 37 | 439306.3200 | 4464001.8500 |
| 38 | 439306.3700 | 4464001.0000 |
| 39 | 439306.5500 | 4464000.1700 |
| 40 | 439306.8600 | 4463999.3700 |
| 41 | 439307.2900 | 4463998.6300 |
| 42 | 439307.8300 | 4463997.9700 |
| 43 | 439306.2700 | 4463995.9400 |
| 44 | 439419.2389 | 4463909.0279 |
| 45 | 439430.4945 | 4463923.7120 |
| 46 | 439526.9931 | 4463852.1692 |
| 47 | 439514.4328 | 4463835.7908 |
| 48 | 439526.7300 | 4463826.3300 |
| 49 | 439554.9210 | 4463804.7225 |
| 50 | 439572.6810 | 4463827.8825 |
| 51 | 439625.6415 | 4463896.9420 |
| 52 | 439625.8290 | 4463897.1870 |
| 53 | 439480.1700 | 4463905.6000 |
| 54 | 439465.1400 | 4463906.4700 |
| 55 | 439465.0300 | 4463907.4300 |
| 56 | 439462.0500 | 4463931.6900 |
| 57 | 439461.5100 | 4463936.1200 |
| 58 | 439459.1500 | 4463971.9900 |
| 59 | 439459.0700 | 4463973.1700 |
| 60 | 439453.5400 | 4464038.3000 |

**CUARTO.-** Solicitar al Registro de la Propiedad la inscripción de las parcelas descritas en los puntos anteriores.

**QUINTO.-** Realizar en el Inventario General de Bienes municipal las operaciones necesarias para la correcta inscripción de las parcelas resultantes descritas, incluyendo en el bien correspondiente a la parcela HRD su valor razonable que asciende a 1.873.342,36 €.

**8.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE SITUADA EN LA C/ INVENCIÓN Nº 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS OLIVOS" DE GETAFE. (EXPTE. Nº 32/22 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Patrimonio de 8 de junio de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 13 de junio de 2022; el informe nº 752/2022 de 20 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de la nave situada en la C/ Invención nº 4 de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y PARTICULAR y PARTICULAR, por período de dos años, con efectos desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2024; ascendiendo la renta mensual a la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (3.141,56 €) más SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES EUROS (659,73 €) correspondiente al 21% de IVA; que será satisfecha cada mes contra factura y mediante transferencia bancaria; debiendo practicar la retención correspondiente del IRPF, siendo de aplicación el resto de cláusulas establecidas en el contrato.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto a favor de cada uno de los nuevos propietarios, PARTICULARES, NIF ***423** y ***2395**, respectivamente; por los importes que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.202.00 denominada "Arrendamientos edificios y otras construcciones. Régimen Interior", y la siguiente distribución por anualidades:

1. PARTICULAR, NIF ***423**:
   - Año 2022 ……..……11.403,87 €, RC 220220009299.
   - Año 2023 ……..22.807,74 €, RC 220229000243.
   - Año 2024 ……11.403,87 €, RC 220229000243.

2. PARTICULAR, NIF ***2395**:
   - Año 2022 ……..……11.403,87 €, RC 220220009300.
   - Año 2023 ……..22.807,74 €, RC 220229000244.
   - Año 2024 ……11.403,87 €, RC 220229000244.

**TERCERO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2023 y 2024, quedando condicionado por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº ** *ºG DE GETAFE; Y ORDEN DE DESALOJO DE LA VIVIENDA. (EXPTE. Nº 27/22 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 20 de junio de 2022; el escrito presentado por PARTICULAR con entrada en este Ayuntamiento el 13 de junio de 2022; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 17 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Patrimonio de 20 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Desestimar las alegaciones y documentación presentadas por PARTICULAR, NIF ***735**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha día 18 de mayo de 2022, que iniciaba el expediente de recuperación de oficio de la vivienda de la Avda. de las Ciudades nº ** *ºG, por estar ocupada de forma irregular y sin título legítimo para ello, de acuerdo con el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 17 de junio de 2022, que reitera la ocupación irregular de la vivienda y la estabilidad familiar, económica y laboral de la unidad familiar.

**SEGUNDO.**- Ordenar el desalojo de la vivienda de la Avda. de las Ciudades nº ** *ºG de Getafe, concediéndole a los ocupantes un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, apercibiéndoles que, en otro caso, proseguirá el expediente y serán lanzados de la vivienda.

**TERCERO**.- Solicitar autorización judicial de entrada a la vivienda en el caso de que no se produzca el desalojo en el plazo concedido.

**10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº ** *ºC DE GETAFE; Y ORDEN DE DESALOJO DE LA VIVIENDA. (EXPTE. Nº 30/22 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 20 de junio de 2022; el escrito presentado por PARTICULAR, con entrada en este Ayuntamiento el 13 de junio de 2022; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 17 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Patrimonio de 20 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones y documentación presentadas por PARTICULAR, NIF ***4063**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha día 25 de mayo de 2022, que iniciaba el expediente de recuperación de oficio de la vivienda de la Avda. de las Ciudades nº ** *ºC, por estar ocupada de forma irregular y sin título legítimo para ello, de acuerdo con el Informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 17 de junio de 2022, que reitera la ocupación irregular de la vivienda y la estabilidad familiar, económica y laboral de la unidad familiar.

**SEGUNDO.-** Ordenar el desalojo de la vivienda de la Avda. de las Ciudades nº ** *ºC de Getafe, concediéndole a los ocupantes un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, apercibiéndoles que, en otro caso, proseguirá el expediente y serán lanzados de la vivienda.

**TERCERO.-** Solicitar autorización judicial de entrada a la vivienda en el caso de que no se produzca el desalojo en el plazo concedido.

**11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE OCUPACIÓN DE**

**LA VIVIENDA UBICADA EN AVDA. DE LAS CIUDADES Nº ** *ºC DE GETAFE E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO. (EXPTE. Nº 35/22 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 18 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Patrimonio de 17 de junio de 2022; el dictamen de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 20 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Declarar la extinción del título de ocupación de la vivienda situada en la Avda. de las Ciudades nº ** *ºC de Getafe, adjudicada a PARTICULAR, NIF ***6515**, y su unidad familiar, por haber finalizado el plazo concedido en la autorización demanial de ocupación de la citada vivienda conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022, que aprobó la finalización de la autorización por modificación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a su adjudicación.

**SEGUNDO.**- Iniciar el procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda situada en la Avda. de las Ciudades nº ** *ºC de Getafe, ocupada de forma irregular por PARTICULAR, NIF ***6515**, PARTICULAR, NIF ***8775**, PARTICULAR, NIF **0004**, PARTICULAR, NIF ***3701***, PARTICULAR, NIF ***004**, y demás ocupantes de la vivienda.

**TERCERO.**- Conceder trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, pudiendo en dicho plazo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

**RECURSOS HUMANOS**

**12.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN DE PUESTO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA.**

Vista la proposición de referencia de 14 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Personal de 3 de mayo de 2022, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Personal de 4 de mayo de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 23 de mayo de 2022; el informe nº 725/2022 de 13 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Cultura.

| **Unidad administrativa** | **Denominación** | **Subg./TP N.º puesto** | **Nivel/ C. Dest. F. Prov.** | **S.Base/Rg. Jco.** | **C. Destino** | **C. Específico (€)** | **Dispn./Pluses** | **Escala / Subescala** | **Titulación** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cultura | **Jefe/a de Grupo de Cultura** | C1-C2/S | 18 | 11.040,40-9.358,00 | 6.173,58 | 16.647,46 | | AG – A/Au – A/Au. Ad. | Bachiller Sup. Técnico o equivalente/ESO o equivalente |
| | | 334-01-320-01 | CM | F | | | | | |

**13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN DE PUESTO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA.**

Vista la proposición de referencia de 1 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Personal de 3 de mayo, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Personal de 4 de mayo de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 23 de mayo de 2022; el informe nº 722/2022 de 13 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación del puesto de Técnico/a Informático/a siguiente:

| Unidad administrativa | Denominación | Subg./TP N.º puesto | Nivel/ C. Dest. F. Prov. | S.Base/Rg. Jco. | C. Destino | C. Específico (€) | Dispn./Pluses | Escala / Subescala | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Informática, Administración, Electrónica y Transparencia | **Técnico/a Informático/a** | C1 | 16 | 11.040,40 | 5.471,90 | 16.463,87 | NIVEL III | AE - T - TA | Técnico Superior de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones o equivalente |
| | | 920-11-357-08 | CM | F | | | | | |

**14.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PUESTOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE.**

Vista la proposición de referencia de 31 de mayo de 2022; el informe de la TSAG de Personal de 3 de mayo, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Personal de 4 de mayo de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 23 de mayo de 2022; el informe nº 724/2022 de 13 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.**- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la amortización del puesto de TSAG Jefe/a de Negociado siguiente:

| Unidad Administrativa | Denominación | Subgrupo/ T.P. | Nivel C. Dest. | S. Base | C. Destino | C. Específ. | Pluses | Escala-Subesc.-Clase | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | N.º Puesto | F. Prov. | Régimen Jco. | | Dispon.(%) | Otros | | |
| **Medio Ambiente** | TSAG Jefe/a de Negociado Medio Ambiente | A1/NS | 24 | 16.392,90 | 9.114,84 | 22.684,04 | - | AG – T - TS | Licenciado en Derecho |
| | | 170-01-097-01 | CM | F | | 15% | - | | |

**SEGUNDO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación de un puesto de TSAG con el siguiente alcance:

| Unidad Administrativa | Denominación | Subgrupo/ T.P. | Nivel C. Dest. | S. Base | C. Destino | C. Específ. | Pluses | Escala-Subesc.-Clase | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nº Puesto | F. Prov | Régimen Jco | | Dispon (%) | Otros | | |
| **Medio Ambiente** | TSAG | A1/NS | 22 | 16.392,90 | 7.972,30 | 17.351,12 | - | AG-T-TS | Grad.Univ.En Derecho.C.C. Políticas Economía o ADE |
| | | 170-01-113-01 | CM | F | | | - | | |

**15.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PUESTOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Vista la proposición de referencia de 15 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Personal, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Personal de 23 de mayo de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 10 de junio de 2022; el informe nº 0773/2022 de 20 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la amortización del puesto de TS Médico/a Técnico/a de Prevención y el puesto de TM ATS Técnico/a de Prevención con el siguiente alcance:

| Unidad administrativa | Denominación | Subg./TP N.º puesto | Nivel/ C. Dest. F. Prov. | S.Base/Rg. Jco. | C. Destino | C. Específico (€) | Dispn./Pluses | Escala / Subescala | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Prevención de Riesgos Laborales | **TS Médico/a Técnico de Prevención** | A1 | | 42.573,87 | | | PPT 5.000,67 | | Licenciado en Medicina |
| | | 313-31-156-02 | CM | L | | | | | |
| Prevención de Riesgos Laborales | **TM ATS Técnico de Prevención** | A2 | | 34.390,78 | | | PPT 4.329,41 | | DUE de empresa |
| | | 313-31-241-01 | CM | L | | | | | |

**SEGUNDO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación de un puesto de TSAE Prevención Riesgos Laborales con el siguiente alcance:

| Unidad administrativa | Denominación | Subg./TP N.º puesto | Nivel/ C. Dest. F. Prov. | S.Base/Rg. Jco. | C. Destino | C. Específico (€) | Dispn. % | Escala / Subescala | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Prevención de Riesgos Laborales | **TSAE Prevención Riesgos Laborales** | A1/NS | 22 | 16.392,90 | 7.972,30 | 17.351,12 | | AE – T – TS | Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Formación para las funciones preventivas de nivel superior de las especialidades: |
| | | 313-31-125-02 | CM | F | | | | | Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada |

**16.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD.**

Vista la proposición de referencia de 1 de junio de 2022; el informe de la TSAG de Personal de 3 de mayo con el visto bueno del Jefe de Servicio de Personal de 4 de mayo de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 23 de mayo de 2022; el informe nº 726/2022 de 13 de junio de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la modificación del puesto de Conserje con el siguiente alcance**:**

**SITUACIÓN ACTUAL**

| Unidad Administrativa | Denominación | Subgrupo/ T.P. | Nivel C. Dest. | S. Base | C. Destino | C. Específ. | Pluses | Escala-Subesc.-Clase | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | N.º Puesto | F. Prov. | Régimen Jco. | | Dispon.(%) | Otros | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Juventud | Conserje | Agr. Prof./NS | 13 | 8.576,26 | 4.418,26 | 12.449,30 | - | AG - S - S | |
| | | 337-01-531-04 | CM | F | | 15% | - | | |

**NUEVA SITUACIÓN**

| Unidad Administrativa | Denominación | Subgrupo/ T.P. | Nivel C. Dest. | S. Base | C. Destino | C. Específ. | Pluses | Escala-Subesc.-Clase | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | N.º Puesto | F. Prov. | Régimen Jco. | | Dispon.(%) | Otros | | |
| Juventud | Conserje (25h/12m) | Agr. Prof./NS | 13 | 6.126,16 | 3.156,05 | 8.892,50 | - | AG - S - S | |
| | | 337-01-531-04 | CM | F | | 15% | - | | |

**EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

**17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 10/19 INSTADO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZALEZ GERVASO, SA.**

Vista la proposición de referencia de 1 de junio de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 30 de mayo de 2022; el informe nº 708/2022 de 9 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento del decreto de fecha 12.07.21 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº27 de Madrid, dictado en el procedimiento ordinario 10/19, instado por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZALEZ GERVASO, SA autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado, con nº de NIF S2813600J, en concepto de pago de las costas procesales, por importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SEIS EUROS (18.590,06 €) , a ingresar en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 3199-0000-00-0010-19, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 2200220006336.

**18.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 148/2022, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MADRID, DECLARANDO LA CONCILIACIÓN OBTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 849/2020 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 14 de junio de 2022, en el que se da cuenta del decreto nº 148/2022**,** de fecha 2.03.2022, procedente del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, declarando la conciliación obtenida en el procedimiento ordinario 849/2020 interpuesto por la representación de PARTICULAR, en los siguientes términos:

"*Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en fecha 2 de marzo de 2022, en los siguientes términos:*
*Por el Ayuntamiento de Getafe, habida cuenta de que en fecha 8 de marzo de 2019 se dictó sentencia por el juzgado de lo social nº 2 de refuerzo en el procedimiento 1187/2018, y posteriormente se produjo la conciliación de los autos 802/2019 en el juzgado social nº 8 reconociéndose tras la sentencia el derecho al percibo de las diferencias salariales a favor de la trabajadora, se reconoce que para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020 se deberá abonar a la trabajadora la cantidad de 5.481, 53 euros brutos en concepto de diferencias salariales que serán abonadas junto la nómina del mes de mayo de 2022.*

*La trabajadora acepta sin que nada más haya que reclamar por dicho período y concepto."*

Los señores asistentes quedan enterados.

**19.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nª 140/2022, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 236/2021, INTERPUESTO POR VIAS Y CONSTRUCCIONES, SA.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 14 de junio de 2022; en el que se da cuenta de la sentencia nº 140/2022**,** de fecha 23.03.2022, procedente del juzgado de lo contencioso administrativo nº 32 de Madrid, estimando el procedimiento ordinario 236/2021, interpuesto por VIAS Y CONSTRUCCIONES, SA, en los siguientes términos:

*"Que debo estimar, y estimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la sociedad "VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A." contra la mencionada desestimación presunta de la solicitud formulada ante la Administración Territorial demandada por la referida sociedad recurrente; desestimación presunta que expresamente se deja sin efecto, reconociendo, como reconozco, el derecho de la propia compañía recurrente a que por la Entidad Municipal demandada se le abone el importe reclamado -que asciende a la expresada cantidad de ciento veintinueve mil ochocientos treinta y seis euros con treinta y tres céntimos de euro (129.836,33 €)-, en los concretos términos interesados en la pretensión principal del escrito de demanda. Sin costas."*

*Se hace aclaración posterior mediante auto de 18 de mayo de 2022, en el siguiente sentido:*
*DISPONGO: "Aclarar la Sentencia de fecha 24/03/2022, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Único de la presente resolución, "… reconociendo, como reconozco, el derecho de la propia compañía recurrente a que por la Entidad Municipal demandada se le abone el importe reclamado - que asciende a la expresada cantidad de ciento veintinueve mil ochocientos treinta y seis euros con treinta y tres céntimos de euro (129.836, 33 €) más los intereses legales, en los concretos términos interesados en la pretensión principal del escrito de demanda."*

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**20.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nª 169/2022, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, ESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN 594/2021, INTERPUESTO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZALEZ GERVASO, SA.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 14 de junio de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia nº 169/2022**,** de fecha 21 de marzo de 2022, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimando el recurso de apelación 594/2021, interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZALEZ GERVASO, SA, en los siguientes términos:

*"Que debemos ESTIMAR Y ESTIMAMOS el presente recurso de apelación nº 594/21 interpuesto por el Procurador D. José Manuel Fernández Castro contra sentencia desestimatoria dictada en el procedimiento abreviado 57/21, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid, de fecha 6 de Marzo de 2021SENTENCIA*

*QUE REVOCAMOS PARA EN SU LUGAR ANULAR LA LIQUIDACION IMPUGNADA. Sin costas."*

**FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO**: El presente recurso de apelación se interpone contra sentencia desestimatoria de recurso frente a liquidación por IIVTNU en base entre otros motivos a la impugnación indirecta de la Ordenanza por falta de acuerdo previo de imposición.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**21.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 62/2020 INTERPUESTO POR ALTAMIRA SOC. COOPERATIVA MADRILEÑA.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 14 de junio de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 10.03.2022, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, estimando el procedimiento abreviado 62/2020, interpuesto por ALTAMIRA SOC. COOPERATIVA MADRILEÑA, en los siguientes términos:

"*Que debo ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Miguel Torres Álvarez en representación de ALTAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, contra la Resolución de fecha 6 de noviembre de 2019 , que deniega el recurso de reposición interpuesto, contra liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), girada por el Ayuntamiento de Getafe, anulándola al entender que no es ajustada a derecho, siendo procedente su rectificación , condenando al Ayuntamiento de GETAFE a la devolución dela cantidad de 6.312,60 euros, más los intereses de que legalmente correspondan. Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia."*

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA**

**22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE RENOVACIÓN DE CARGOS EN EL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "LAS MEZQUITAS -CIMJA" DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 14 de junio de 2022; el escrito presentado por EUC de Conservación las Mezquitas-CIMJA de Getafe con entrada en este Ayuntamiento el 9 de junio de 2022; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Dar cuenta al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación "Las Mezquitas-CIMJA" de Getafe, celebrada el 20 de abril de 2022 relativo a la renovación de cargos del Consejo Rector de la citada Entidad, quedando como sigue:

- PRESIDENTE: PARTICULAR
- SECRETARIO: PARTICULAR
- VOCAL: PARTICULAR
- VOCAL: PARTICULAR.

**23.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA, SOBRE LA SOLICITUD DE GESTILAR ISLAS MEDAS S.L. DE AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA PARCELA 1.8.3 DE LA UE-1 DEL PLAN PARCIAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN AA-01 "EL ROSÓN".**

Vista la proposición de referencia de 18 de junio de 2022; el escrito de Gestilar Islas Medas, SL de 10 de junio de 2022; el informe conjunto de la Jefa de Sección de la Unidad Jurídica y de la TSAE Arquitecta de Licencias, Disciplina e Inspección de 17 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la ejecución simultánea, junto a las de urbanización, de la obra de edificación en la parcela 1.8.3 de la UE-1 del Plan Parcial del Ámbito de Actuación AA-01 "El Rosón".

**SEGUNDO**.- Determinar que para la concesión de autorización de inicio de las obras de edificación en la 1.8.3 de la UE-1 del Plan Parcial del Ámbito de Actuación AA-01 "El Rosón" deberá cumplirse el requisito de la asunción expresa, por el promotor, del compromiso de no ocupación ni utilización del edificio hasta que no esté concluido la obra de urbanización que afecte al edificio, lo que deberá determinarse por el Ayuntamiento mediante la recepción total o parcial de la urbanización que afecte a la parcela. Este compromiso de no ocupación ni utilización incluirá el de consignación de condición con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

**24.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LAS CONSIGNACIONES FORMALIZADAS PARA EL PAGO DE LA PROPIEDAD CON REFERENCIAS CATASTRALES Nº 0429664VK4613S0001HL y Nº 0429665VK4613S0001WL EXPROPIADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL P.P. 02 "LOS MOLINOS" RELATIVA A LA CONEXIÓN VIARIA 4" EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 18 de mayo de 2022; el informe de la Jefa de Sección de Expropiaciones de 18 de mayo de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar la entrega de las siguientes consignaciones a favor de SAMAR DEVELOPMENT SL, NIF B-63573828, que están depositadas en la Caja General de Depósitos como pago de la propiedad con referencias catastrales nº 0429664VK4613S0001HL y nº 0429665VK4613S0001WL afectada por la expropiación para la ejecución de la "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZANICIÓN DEL P.P. 02 "LOS MOLINOS" RELATIVA A LA CONEXIÓN VIARIA 4", todo en virtud de las solicitudes de SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA SL, de 19 de febrero de 2021 con nº 2021007347, de 11 de octubre de 2021 con nº 2021048186, de 11 de noviembre de 2021 con nº 2021055750 y nº 2021055740, de 18 de enero de 2022 con nº 2022002426 y 11 de marzo de 2022 con nº 2022012483 de registro de entrada en este Ayuntamiento:

- Consignación de 11 de abril de 2018, por importe de 65.053,17€ con justificante nº 118086400423Z.

- Consignación de 12 noviembre de 2020, por importe de 104.942,57€ con nº de justificante 120309371890A.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**25.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS CULTURA 2022 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2022; la convocatoria de referencia; el informe de la TSAG de Cultura de 7 de junio de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 13 de junio de 2022; el informe nº 764/22 de 20 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar la convocatoria de premios de Cultura 2022 dirigidos a entidades sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas de Getafe, que consta de 10 cláusulas y 5 anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto máximo de CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS (141.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/334.01.480.00 denominada, "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural", RC nº 220220009309.

**TERCERO.**- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe(http://sede.getafe.es) y en la web Agenda Cultural de Ayuntamiento de Getafe (http://cultura.getafe.es/), para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**26.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA, SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2022; los informes del Coordinador de Actividades Musicales de 23 y 31 de mayo de 2022; el informe de la TSAG de Cultura de 3 de junio con el visto bueno de la Asesoría Jurídica de 7 de junio de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 13 de junio de 2022; el informe nº 763/22 de 20 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del convenio, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para la promoción, fomento y difusión de la música en nuestro municipio y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE GETAFE, NIF G87167797, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.260.00

"Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural" con el siguiente reparto de anualidades:

| **AÑO** | **PRESUPUESTO (Exento IVA)** | **RC** |
|---|---|---|
| 2022 | 14.000,00 € | 220220009306 |
| 2023 | 41.000,00 € | 220229000245 |
| **TOTAL** | 55.000,00 € | |

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2023, quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**27.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS, SOBRE SOLICITUD DE "AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" EN LA LÍNEA 1, AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.**

Vista la proposición de referencia de 21 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar que el Ayuntamiento de Getafe no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se recogen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**28.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON CANGES SERVICIOS Y GESTIÓN, SL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DOMINIOS DE INTERNET Y PLAN DE CORREO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 64/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 20 de mayo de 2022; el escrito de conformidad de Canges Servicios y Gestión, SL con entrada en este Ayuntamiento el 20 de mayo de 2022; el informe de la Jefa de Sección de Informática en Funciones de 20 de mayo de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 25 de mayo de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 1 de junio de 2022; el informe nº 776/2022 de 21 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de UN AÑO, desde el 24 de julio de 2022 al 23 de julio de 2023, del contrato suscrito con CANGES SERVICIOS Y GESTIÓN S, el 24 de julio de 2019, para llevar a cabo los servicios de gestión de dominios de Internet y plan de correo para el Ayuntamiento de Getafe, y, en consecuencia, autorizar y disponer un gasto a favor de CANGES SERVICIOS Y GESTIÓN SL, NIF B87469235, de 702,00 € más el importe de 147,42 € correspondiente al IVA al 21%, siendo el total de 849,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria y reparto de por anualidades que se indica:

| **Aplicación presupuestaria** | **Denominación** | **2022** | **2023** |
|---|---|---|---|
| 920.11.227.06 | Estudios y trabajos técnicos. Informática | 424,71 €<br>RC:220220007249 | 424,71 €<br>RC:220229000219 |

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto en el ejercicio económico de 2023, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**29.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA EDURNE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES. (EXPTE. Nº 577/2022/CNT).**

Vista la proposición de referencia de 20 de junio de 2022; el informe del Coordinador de Cultura de 17 de junio de 2022; el informe de la Intervención General Municipal de 21 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación a favor de MUST PRODUCCIONES SL, adoptado por la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2022 al no haber comparecido para la formalización del contrato en el plazo requerido al efecto así como la Disposición del gasto a favor del mismo, con NIF B86466760, por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 33801 22609, denominada "Actividades Culturales y Deportivas. Festejos Locales", A nº 220220006526.

**30.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LUCHAR CONTRA LA VULNERABILIDAD ENERGÉTICA.**

Vista la proposición de referencia de 21 de junio de 2022; la convocatoria de referencia; los informes de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 20 de mayo y 21 de junio de 2022; el informe de la Jefa de Sección de Planificación y Gestión Económica de 9 de junio de 2022; el informe nº 766/22 de 20 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para luchar contra la vulnerabilidad energética que consta de 16 bases y 3 anexos.

**SEGUNDO.**- Autorizar un gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), al objeto de atender las obligaciones que se deriven de la citada convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022/231 03 480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Menor. Familia y Emergencia Social", RC nº 220220004587.

**TERCERO**.-Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**31.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR UNA LISTA DE ESPERA AL OBJETO DE CUBRIR PUESTOS DE ORIENTADOR/A JUVENIL.**

Vista la proposición de referencia de 21 de junio de 2022; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 21 de junio de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar las 11 bases reguladoras de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera al objeto de cubrir puestos de Orientador/a Juvenil, por el procedimiento selectivo de oposición libre, así como su anexo I, temario y anexo II; hoja de autovaloración

**SEGUNDO**.- Dar publicidad de las bases en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

**32.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIALES PEATONALES Y CREACIÓN DE ZONAS ESTANCIALES EN EL PARQUE ALHÓNDIGA DE GETAFE. (EXPTE. Nº 622/2022/CNT).**

Vista la proposición de referencia de 17 de junio de 2022; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 4 de marzo de 2022; el proyecto redactado por D. Francisco Javier Plazuelo Sandoval, Arquitecto. Colegiado Nº 20.547 COAM, en representación de la UTE INESPRO, SL - INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL y los pliegos de cláusulas administrativas particulares; el Acta de replanteo de 12 de abril de 2022; el informe del TMAE de Parques y Jardines de 4 de mayo de 2022; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 20 de abril de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica en Funciones de 16 de junio de 2022; el informe de la Intervención General Municipal de 22 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la ejecución de las obras de remodelación de viales peatonales y creación de zonas estanciales en el Parque Alhóndiga de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de QUINIENTOS MIL CUARENTA Y OCHO CON DOS EUROS (500.048,02 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.01.619.00, denominada “O. Invers. Reposición Infraest. Y bienes destinados uso general, Parques y Jardines”, RC nº 220220003249, código de proyecto 22-3-17101-505 denominado “Línea 6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 6 meses contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con las demás condiciones establecidas en el proyecto y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como 1ª Concejala Secretaria Suplente doy fe.